



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Glaucoma es una enfermedad del ojo, causada por un aumento de presión dentro del mismo, la cual deteriora gradualmente la visión sin presentar síntomas. Esta enfermedad es la primera causa de ceguera no reversible en el mundo y en Argentina lo padecen un millón de personas.

Básicamente podemos distinguir entre el glaucoma de ángulo abierto o cerrado, según la amplitud del ángulo o seno camerular, que es la "rejilla" por la que drena el líquido que circula dentro del ojo, humor acuoso. El primero de ellos, el de ángulo abierto, es mucho más frecuente.

Es importante diferenciarlos, no sólo por el tratamiento oftalmológico, sino también por el uso de algunas medicaciones generales como los antiespasmódicos.

Los factores de riesgo para el desarrollo de glaucoma son:

1. La edad: aumenta la incidencia a partir de los 40 años.
2. El antecedente familiar: padres o abuelos con glaucoma aumentan hasta 7 veces la posibilidad de padecerlo.
3. El uso crónico de corticoides.
4. Algunas afecciones oculares como la miopía severa.

Como dijimos, es una enfermedad que no da síntomas sino hasta que la pérdida visual ya es irremediable. Es por ello que el control anual de presión ocular es tan importante. Si al momento de realizarlo la presión se encuentra alta o en un límite superior a lo normal, el oftalmólogo implementará una serie de controles y exámenes complementarios como estudio de campo visual, paquimetría ultrasónica, etc. a fin de arribar al diagnóstico y elegir la conducta más adecuada a cada caso.

El tratamiento es diferente según el estadio de la enfermedad y la respuesta del paciente a la terapéutica propuesta.

Lo más frecuente es comenzar con colirio antiglaucomatoso una o dos veces al día y si la respuesta no resulta satisfactoria, adicionar más medicación local. Pueden llegar a utilizarse hasta 4 tipos diferentes de gotas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En otras ocasiones el tratamiento con láser es el indicado como primer escalón en la terapéutica. La cirugía o los implantes valvulares se reservan para los casos en los que hay deterioro del campo visual a pesar de un tratamiento médico realizado a conciencia.

La Provincia de Catamarca ha legislado sobre la creación de un banco de medicamentos para el Glaucoma.

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se crea el "Banco de Medicamentos para el Glaucoma" en el ámbito del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.-** Para la obtención del beneficio de provisión de los medicamentos para el tratamiento de Glaucoma, los pacientes no deberán tener cobertura social de ningún tipo.

Por vía reglamentaria se establecerán los requisitos que deberán reunir los pacientes para la obtención del beneficio que establece la presente ley.

**Artículo 3°.-** El Ministerio de Salud deberá llevar un registro de cada paciente para un estricto control y seguimiento del tratamiento indicado en cada caso de toda la provincia.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá incluir en cada Presupuesto General las previsiones presupuestarias pertinentes para la cobertura del costo de los medicamentos.

**Artículo 5°.-** De forma.